



Ref: I_Conultasprevias-ConsejeriaSalud_MEámbitoPEPRI_PL47-18

Expediente: Modificación PGOU nº 27 Delimitación Ámbito PEPRI
Promotor: De oficio
Asunto: Consultas previas sobre la procedencia de someterse a la **Evaluación de Impacto en la Salud** para la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Málaga.

1. INFORME.

Con respecto a la legislación en materia de Salud en el ámbito estatal, la **Ley 33/2011**, de 4 de octubre, **General de Salud Pública**, en el capítulo VII del Título II estableció por vez primera que las Administraciones Públicas deberían someter a evaluación del impacto en la salud, las normas, planes, programas y proyectos que fuesen seleccionadas por tener un impacto significativo en la salud.

En Andalucía, la **Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública**, regula en su Título II la Evaluación de impacto en la salud. En desarrollo de esta ley, el **Decreto 169/2014** tiene por objeto establecer el contenido y la metodología de la Evaluación del Impacto en la Salud. Es en su Art.3 dónde se establece el ámbito de aplicación, dentro del que se encuentran los Instrumentos de Planeamiento General, así como sus innovaciones (art. 3.b)1ª).

- **Tramite de Consultas Previas:**

El artículo 13 del Decreto 169/2014 regula las consultas previas y cribado. De esta forma el Ayuntamiento puede consultar si un instrumento ha de someterse a evaluación de impacto en la salud, antes de empezar la tramitación y sin necesidad de tener que elaborar el documento de valoración de impacto en la salud, si bien, deberá formalizar la solicitud según el Modelo recogido en el Anexo IV del Decreto y seguir el trámite indicado en el citado artículo 13.

- **Innovación del PGOU en tramitación sobre la que se realiza consulta previa.**

PL 47/2018.- Modificación Pormenorizada del PGOU nº 27 para la Modificación del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro.

Antecedentes de tramitación administrativa

1.- En Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2018 se acordó disponer la formulación de la Modificación Pormenorizada del PGOU nº 27 para la Modificación del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro.



| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Elena Rubio Priego | Firmado | | 06/05/2022 15:49:12 | |
| | Dolores Jiménez Ruiz | Firmado | | 05/05/2022 14:58:52 | |
| Observaciones | | Página | | 1/7 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | | | |





2.- Por Resolución del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 13 de agosto de 2019 se acordó solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Málaga, el inicio de la evaluación ambiental simplificada con relación a la Modificación de la Ordenación Pormenorizada del PGOU nº 27 en el PEPRI Centro, con remisión de la documentación a la que se refiere el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de agosto de 2019.

3.- Por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 16 de septiembre de 2019, se acuerda admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la innovación del PGOU num 27 en el PEPRI Centro, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4.- Con fecha 1 de diciembre de 2020 se recibe Informe Ambiental Estratégico emitido por Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el que se considera que la innovación del PGOU de Málaga núm. 27 en el PEPRI Centro no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al condicionado incluido en dicho informe y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el documento ambiental estratégico.

Documentación

En cumplimiento del Decreto de 169/2014 de 9 de diciembre (BOJA núm 243 de fecha 15 de diciembre de 2014) se adjuntan los siguientes documentos:

- **Anexo IV**
- **Memoria-Resumen** de la actuación que contiene información sobre los aspectos a los que se refiere el art.13.3 Decreto 169/2014.

2. PROPUESTA

Se propone dar traslado del presente informe que incluye el contenido del modelo de consultas previas del Anexo IV del Decreto 169/2014, a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, al objeto de su pronunciamiento sobre si **Modificación Pormenorizada del PGOU nº 27 para el cambio de delimitación del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro**, debe someterse a la Evaluación de Impacto en la Salud, según la legislación vigente en la materia en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**La Jefa de sección de
Ordenación Urbanística**
Fdo.: Dolores Jiménez Ruiz.

La Jefa del Departamento.
Fdo: Elena Rubio Priego.



| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | |
|-------------------------------|---|--------|--------------|
| Firmado Por | Elena Rubio Priego | Estado | Firmado |
| | Dolores Jiménez Ruiz | | Fecha y hora |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | |





MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN. (según art.13.3 Decreto 169/2014).

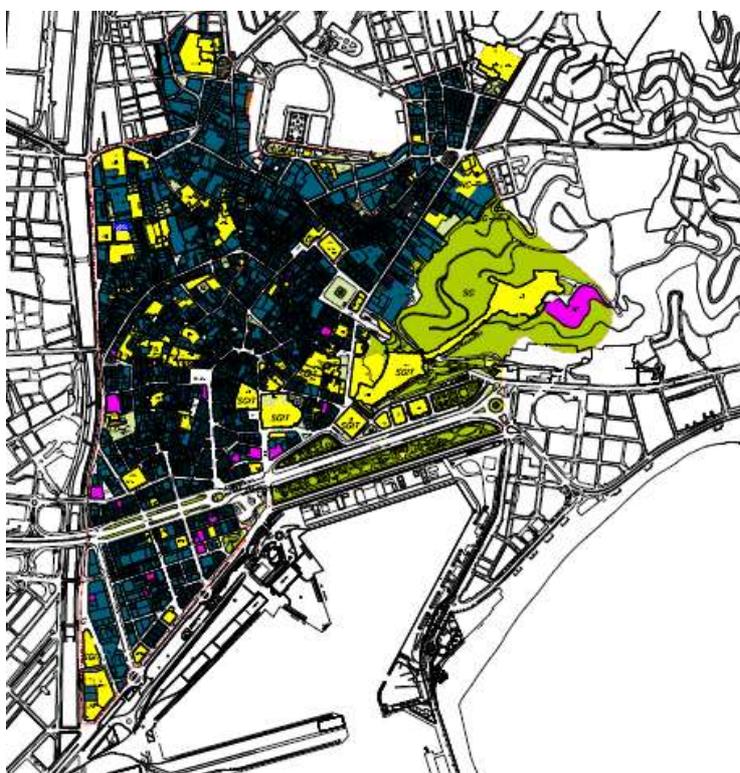
a) Identificación de la Administración promotora del Instrumento de Planeamiento

Se trata de una Modificación Pormenorizada del PGOU promovida de oficio por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.

b) Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada.

El Ámbito de la Modificación se refiere a la delimitación del futuro Plan Especial del Centro Histórico. PEPRI Centro. Se contempla su ampliación

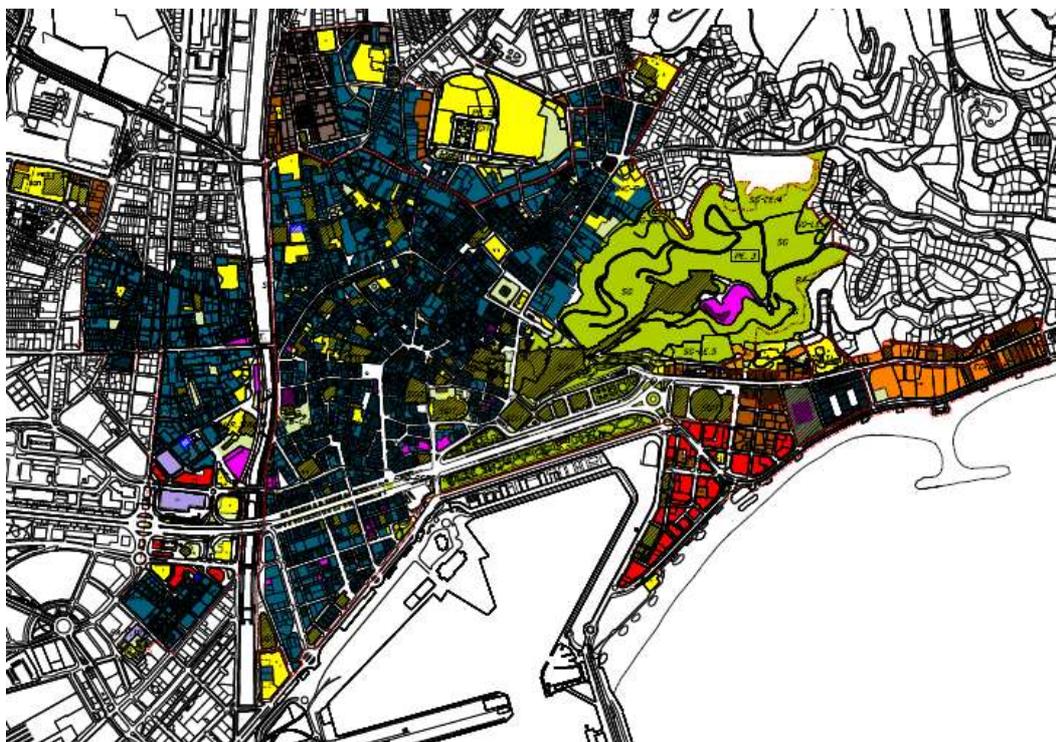
Ámbito actual.



| | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Elena Rubio Priego Dolores Jiménez Ruiz | Firmado | 06/05/2022 15:49:12 | |
| Observaciones | | Firmado | 05/05/2022 14:58:52 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | Página | |



Ámbito propuesto



c) Objetivo y justificación del instrumento de planeamiento. Principales acciones o ejes de actuación.

El objeto de la Modificación del PGOU es ampliar el ámbito previsto en el PGOU 2011 sobre el cual deberá redactarse la Revisión del Plan Especial del Centro Histórico.

Ya en el documento del Avance aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 17 de Octubre de 2014 se realizaba un cuestionamiento crítico del ámbito de la ciudad histórica que trasciende de los límites del Conjunto Histórico como BIC y también del ámbito del PEPRI original.



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Rubio Priego Dolores Jiménez Ruiz | Firmado | 06/05/2022 15:49:12 05/05/2022 14:58:52 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | |





A este respecto en el documento del Avance, se optó por mantener básicamente el ámbito del PEPRI original con la inclusión del ámbito de Paseo de Reding perteneciente al Conjunto Histórico declarado BIC. Tras valorar la posibilidad de integrar en el ámbito el conjunto de barrios históricos periféricos que por sus características morfológicas de parcelación y por su arquitectura, son también merecedores de protección, se optó en ese momento por mantenerlos fuera del ámbito del Avance si bien se reconocían expresamente como áreas de respeto cuyas características era necesario preservar.

Perchel Sur
Perchel Norte y Trinidad Perchel.
Molinillo. Mercado de Salamanca.
Falda del Seminario.
Conde Ureña/Ferrándiz/Barcenilla
Malagueta

Muchos de estos ámbitos ya disponían de Planes Especiales específicos que el PGOU había declarado vigentes.

No obstante tras tomar en consideración las sugerencias presentadas al Avance, las opiniones de diferentes entidades, colectivos vecinales y ciudadanos, que participaron activamente en los diferentes eventos organizados en el Proceso Participativo realizado, desde el mes de Julio de 2015 hasta diciembre de 2015, se ha considerado la conveniencia de la ampliación del ámbito del Nuevo Plan Especial.

Tal y como se fundamentaba en el informe técnico emitido por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 2 de noviembre de 2018, tras los pertinentes trámites a los que ha sido sometido el Avance del Plan Especial, se han denotado claros indicios de las ventajas que podría reportar a la ordenación urbanística de la ciudad la adopción de un ámbito de mayor extensión para el PEPRI en formación, incluyente, además de la totalidad del Conjunto Histórico delimitado, otras áreas colindantes a su perímetro original, algunas de ellas con planeamiento especial propio y otras con ordenación pormenorizada desde el Plan General, pudiendo ello conllevar una refundición de planeamientos en el primer caso, con la consiguiente simplificación añadida a los procedimientos administrativos, y una mirada de conjunto más acertada para formalización de actuaciones urbanísticas sobre áreas homogéneas.

Por otra parte, cabe destacar el Acuerdo adoptado por unanimidad por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018 apartado 3º en el que se especifica lo siguiente:

" Que se estudie la ampliación de los límites del PEPRI Centro para incluir en el mismo, en parte o en su totalidad, los barrios de Trinidad y Perchel, que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos y optar a la financiación europea".



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Rubio Priego | Firmado | 06/05/2022 15:49:12 |
| | Dolores Jiménez Ruiz | Firmado | 05/05/2022 14:58:52 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | |





Igualmente en el apartado 5º del citado Acuerdo, se hace referencia al Convento de San Andrés y al Convento de la Trinidad, ámbitos que se incluyen también en la nueva delimitación del PEPRI.

d) Descripción de las principales modificaciones del entorno urbano previstas y sus posibles afecciones demográficas, socioeconómicas, ambientales y sobre estilos de vida.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, el objeto de la Modificación es ampliar el ámbito del futuro Plan Especial del Centro, integrando en su delimitación otros enclaves limítrofes al objeto de unificar su normativa y plantear un futuro Plan Especial del Centro que englobe la totalidad de los barrios históricos de la ciudad. Dicha unificación a nivel de planeamiento urbanístico, no se traduce en afección demográfica o socioeconómica alguna ni alteración de los estilos de vida.

Respecto a las afecciones ambientales, El Informe Ambiental Estratégico emitido por Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible concluye que la innovación del PGOU de Málaga núm. 27 en el PEPRI Centro no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al condicionado incluido en dicho informe y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el documento ambiental estratégico.

e) Población (existente o prevista) potencialmente afectada por estas modificaciones. Características de esta población, identificando en su caso, rasgos de especial vulnerabilidad, situaciones de inequidad y opinión ciudadana.

Se trata de delimitar el que será el nuevo Plan Especial de Protección del Centro Histórico que deberá regular las actuaciones urbanísticas a implementar en el ámbito más consolidado de la ciudad. En dicha delimitación se incluye una propuesta de zonas homogéneas que se describen en la Memoria de la Modificación y que serán objeto de definición normativa específica en el futuro Plan Especial. El alcance de la presente modificación es simplemente la delimitación de su ámbito.

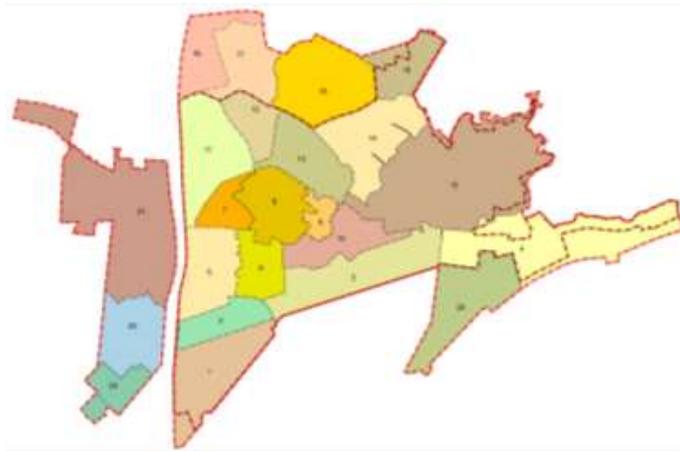


| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Rubio Priego | Firmado | 06/05/2022 15:49:12 |
| | Dolores Jiménez Ruiz | Firmado | 05/05/2022 14:58:52 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | |





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística



| Nº PLANIFICACIÓN DE ZONA | EXTENSIONE (M2) |
|---------------------------------|-----------------|
| 1 PLANIFICACIÓN DE ZONA | 112.000 |
| 2 ENSANCHO VENEZIA | 112.000 |
| 3 PLANIFICACIÓN PRINCIPAL | 100.000 |
| 4 PARQUE | 8.000.000 |
| 5 ZONA DE BARRIO | 210.000 |
| 6 NUEVA / SAN LUIS | 100.000 |
| 7 ENSANCHO LAURE | 100.000 |
| 8 BARRIO / PUEBLO NUEVO | 100.000 |
| 9 ENSANCHO SUCESOR | 100.000 |
| 10 GRANADA / TORRE DE CERRA | 100.000 |
| 11 ZONA SACRAMENTAL | 100.000 |
| 12 BARRIO / LA VICTORIA | 100.000 |
| 13 SAN FELIX MAR | 100.000 |
| 14 LA MERCEDES / BARRIO DE CHIS | 100.000 |
| 15 SAN FELIX MAR | 100.000 |
| 16 BARRIO / LA VICTORIA | 100.000 |
| 17 BARRIO / LA VICTORIA | 100.000 |
| 18 ZONA DEL BARRIO | 100.000 |
| 19 CAPUCHINOS | 100.000 |
| 20 EL GARD | 100.000 |
| 21 BARRIO DE LA VICTORIA | 100.000 |
| 22 LA MARQUETA | 100.000 |
| 23 BARRIO / PUEBLO NUEVO | 100.000 |
| 24 PLANIFICACIÓN ALABANCA | 100.000 |
| 25 BARRIO / SAN | 100.000 |
| TOTAL | 3.000.000 |

f) **Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas. Medidas propuestas para optimizar dichos impactos**

Según se justifica en esta memoria, la modificación pretendida no representa en modo alguno un impacto negativo sobre la salud de la población.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de sección de Ordenación Urbanística
Fdo.: Dolores Jiménez Ruiz.

La Jefa del Departamento.
Fdo: Elena Rubio Priego



| Código Seguro De Verificación | h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 06/05/2022 15:49:12 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Elena Rubio Priego Dolores Jiménez Ruiz | | Firmado | | 05/05/2022 14:58:52 |
| Observaciones | | | Página | | 7/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h0fiZcivS3VRVuAuMOGkEg== | | | | |

